



AVISO

Radicado 749022021

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando, de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC,

HACE SABER:

El día 10 de agosto de 2021, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, una denuncia anónima sobre una visita ocular referente al riesgo de un árbol de Guayabo (*Psidium guajava*) y una Palma botella (*Roystonea regia*), en el municipio de Alcalá, departamento del Valle del Cauca.

Hoy 30 de septiembre de 2021, realiza visita ocular con el fin de verificar la situación concerniente al riesgo que se encuentra un árbol de Guayabo (*Psidium guajava*) y una Palma botella (*Roystonea regia*), en el municipio de Alcalá, departamento del Valle del Cauca, (en la jurisdicción territorial de la cuenca hidrográfica del río La Vieja).

Observaciones en la visita:

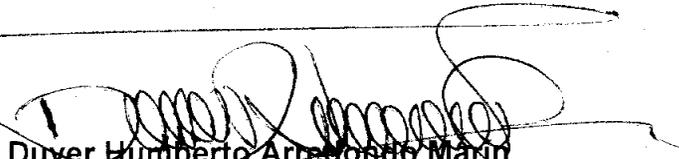
Con respecto al árbol de guayaba se evidencia que se encuentra en una pendiente de más del 25% de inclinación, el sistema radicular se encuentra parcialmente expuesto debido a que se ha producido movimientos de tierra. El árbol se halla con densidad considerable, pero tiene ramas en proceso de secamiento y se encuentra inclinado con una alta posibilidad de volcamiento.

Para el caso de las palmas de la especie botella (*Roystonea regia*), esta se encuentra al costado de la entrada al vivero Guadalupe, visiblemente tiene buen estado fitosanitario, al interior del vivero han construido un techo (antejardín), el cual se ve afectado debido a que se encuentra bajo el área de influencia de la palma.



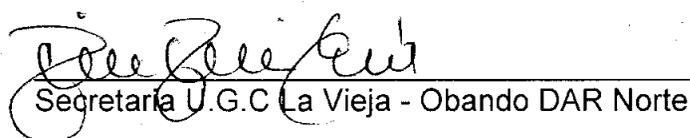
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de cinco (5) días hábiles.


Duver Humberto Arredondo Manrí
Coordinador UGC La Vieja - Obando

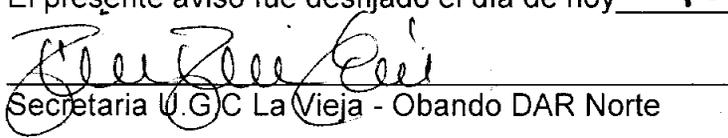
CONSTANCIA DE FIJACION:

Dirección Ambiental Norte de la CVC con sede en Alcalá por un término de cinco (5) días hábiles desde el día de hoy 12 OCT. 2021


Secretaria U.G.C La Vieja - Obando DAR Norte

CONSTANCIA DE DESFIJACION:

El presente aviso fue desfijado el día de hoy 19 OCT. 2021


Secretaria U.G.C La Vieja - Obando DAR Norte



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

30-09-2021, 08:30:00

2. DEPENDENCIA/DAR:

Unidad de Gestión de Cuenca (UGC) La Vieja – Obando, adscrita a la Dirección Ambiental Regional Norte (DAR NORTE) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

No identificado.

4. LOCALIZACIÓN:

Ubicación donde se presentan la solicitud de árbol de guayabo (*Psidium guajava*) en riesgo, ubicado bajo las coordenadas $4^{\circ}40'29.8''N$. $75^{\circ}46'48.4''W$, al costado de las escaleras de la carrera 5C entre calle 6A y calle 6, del municipio de Alcalá, departamento del Valle del Cauca.

Ubicación donde se presentan la solicitud de la palma en riesgo, ubicado bajo las coordenadas $4^{\circ}40'37.9''N$. $75^{\circ}46'36.6''W$, al costado de la entrada al vivero denominado "Guadalupe", en el municipio de Alcalá, departamento del Valle del Cauca (en la jurisdicción territorial de la cuenca hidrográfica del río La Vieja).

*Ilustración 1. Ubicación del árbol de guayabo (*Psidium guajava*).*



Fuente: Geocvc, 2021.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Ilustración 1. Ubicación de Palma Botella



5. OBJETIVO:

Realizar visita técnica ocular, para valorar el riesgo de un árbol de guayabo (*Psidium guajava*) en riesgo, ubicado bajo las coordenadas 4°40'29.8"N. 75°46'48.4"W y una palma en riesgo, ubicado bajo las coordenadas 4°40'37.9"N. 75°46'36.6"W, en el municipio de Alcalá, departamento del Valle del Cauca, toda vez que al parecer están en riesgo.

6. DESCRIPCIÓN:

Antecedentes: El día 10 de agosto de 2021, se radico bajo el No.749022021 ante la DAR NORTE, CVC, una solicitud de valoración de un árbol de Guayabo (*Psidium guajava*) y una Palma botella (*Roystonea regia*), en el municipio de Alcalá, departamento del Valle del Cauca.

El día 11 de agosto de 2021 el presente caso fue trasladado al funcionario adscrito a la UGC La Vieja – Obando.

Con respecto al árbol de guayaba se evidencia que se encuentra en una pendiente de más del 25% de inclinación, el sistema radicular se encuentra parcialmente expuesto debido a que se ha producido movimientos de tierra. El árbol se halla con densidad considerable, pero tiene ramas en proceso de secamiento y se encuentra inclinado con una alta posibilidad de volcamiento.

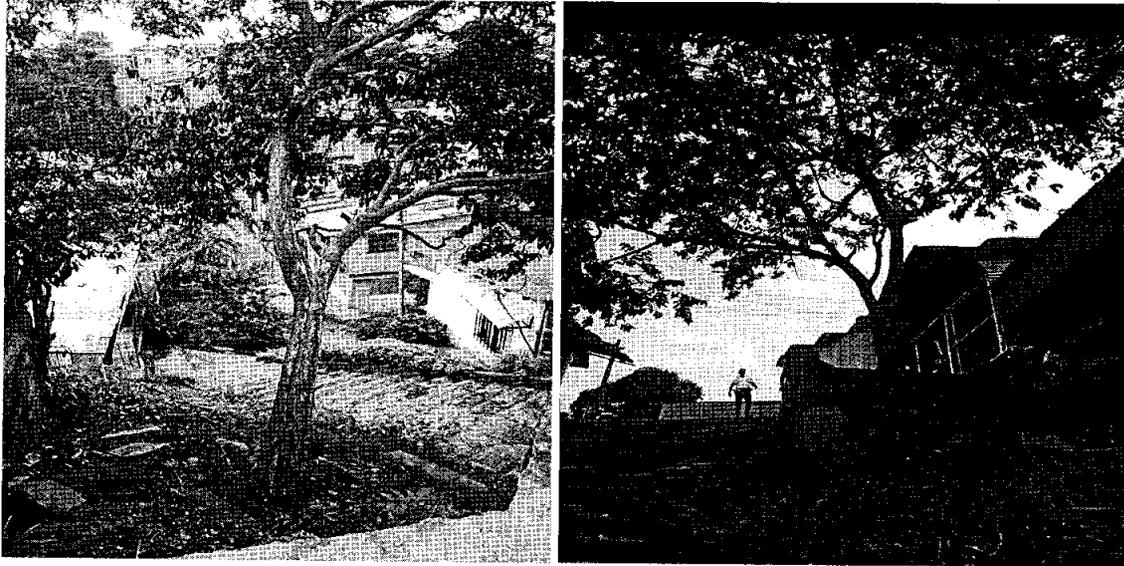
Para el caso de las palmas de la especie botella (*Roystonea regia*), esta se encuentra al costado de la entrada al vivero Guadalupe, visiblemente tiene buen estado fitosanitario, al interior del vivero han construido una cubierta (antejardín), el cual se ve afectado



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

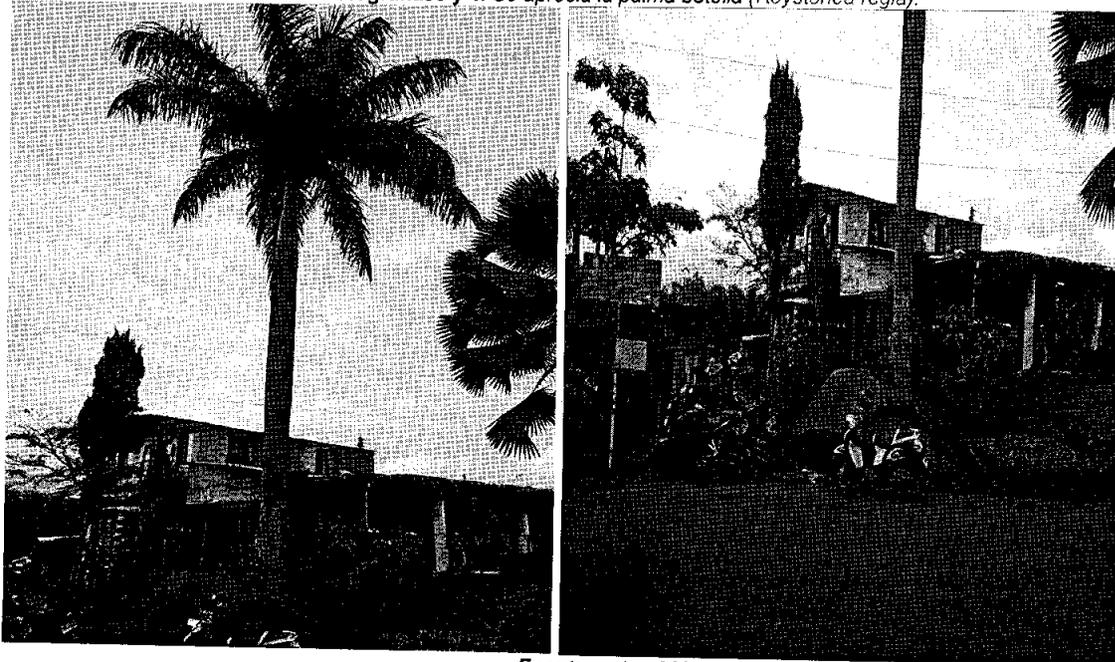
debido a que se encuentra bajo el área de influencia de la palma y cuando las hojas cumplen su ciclo se desprenden, cayendo sobre la cubierta y generando daños.

Fotografías 1 y 2. Se aprecia la inclinación del árbol de guayaba (*Psidium guajava*), sobre la pendiente.



Fuente: autor, 2021

Fotografías 3 y 4. Se aprecia la palma botella (*Roystonea regia*).



Fuente: autor, 2021

7. OBJECIONES:

No se presentó objeciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. CONCLUSIONES:

1. En relación con este tema, la normatividad vigente define lo siguiente: *DECRETO 1076 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3. **Tala De Emergencia.** Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.*

De lo anterior, se concluye que la competencia legal para la realización de las actividades de tala del árbol de guayabo (*Psidium guajava*) y el de poda de la palma objeto de evaluación, son de la Alcaldía Municipal del Alcalá Valle del Cauca.

1. De conformidad con la Constitución Nacional es deber de la Administración Pública garantizar a los ciudadanos la seguridad de sus vidas y sus bienes.

De otro lado, debido a que el árbol y la palma se encuentran en riesgo inminente, pero están ubicados en espacio público, la competencia le correspondería a la Alcaldía Municipal del Alcalá Valle del Cauca.

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en el marco de sus competencias legales, recomienda a la Alcaldía municipal de Alcalá lo siguiente: realizar las actividades de la tala del árbol de guayabo (*Psidium guajava*) y el de poda de la palma botella (*Roystonea regia*), los cuales están ubicados en las siguientes coordenadas. El árbol de guayabo (*Psidium guajava*) está ubicado bajo las coordenadas 4°40'29.8"N. 75°46'48.4"W y la palma botella (*Roystonea regia*) está ubicada en las coordenadas 4°40'37.9"N. 75°46'36.6"W, del municipio de Alcalá, departamento del Valle del Cauca.

Para la realización de esta actividad, se debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Las labores deben ser realizadas por personal capacitado e idóneo y disponer de las herramientas y equipo necesario.
- Poseer copia en el sitio del aprovechamiento del presente acto administrativo autorizando la tala por riesgo
- Al momento de realizar la labor, deberá acordonar el sitio empleando conos de tráfico y cintas de advertencia de peligro para controlar el acceso de personas ajenas al trabajo, tomando todas las precauciones necesarias para evitar accidentes.
- El personal que realice la labor debe usar un equipo mínimo de seguridad.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Para el corte de las ramas se debe ubicar el ángulo correcto y hacerlo con una herramienta bien afilada (NO USAR MACHETE); el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarre de tejidos, se debe hacer poda de reducción de altura o reducción de copa, equilibrio, de balance y sanitaria.
- Posterior a las podas se recomienda la aplicación de cicatrizante hormonal para evitar posibles infecciones en las heridas producidas por el corte.
- Se deben corregir los cortes de las podas anteriores que se observen durante la actividad, estas deben hacerse con una herramienta bien afilada; el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarre de tejidos.
- Posterior a las correcciones de los cortes se debe realizar la aplicación de cicatrizante hormonal para evitar posibles infecciones en las heridas producidas por el corte.
- Los residuos de la poda no podrán ser comercializados ni utilizados para la obtención de carbón vegetal.
- Según los artículos 2.2.5.1.3.13 y 2.2.5.1.3.14 del Decreto 1076 de 2015, que compiló el Decreto 948 de 1995, las quemas abiertas quedan prohibidas dentro del perímetro urbano y áreas rurales.

Por tratarse de árboles que genera(n) riesgo, las actividades autorizadas deberán hacerse con la mayor inmediatez posible. Sin embargo, la vigencia de esta autorización es de un (1) año contado a partir del recibo de la presente comunicación, plazo que, una vez vencido sin que se hayan realizado las actividades, deberá tramitarse una nueva autorización.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

17:30:00

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



JAVIER ANDRÉS JIMÉNEZ TOVAR
Técnico Operativo

MAUEL ALBERTO CRÍALES SALAZAR
Profesional Universitario